

CONTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, la presente demanda de Divorcio de Matrimonio Civil que fue subsanada. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 22 de abril de 2024.

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N.º:	874
Radicado:	76001311001-2024-00085-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	FRANCY LORENA VALENCIA CABRERA
Demandado:	DIEGO FERNANDO BOTERO SUAREZ
Decisión:	ADMITE DEMANDA

1

Como quiera que de la revisión de la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, presentada por la señora FRANCY LORENA VALENCIA CABRERA, a través de apoderado judicial, contra el señor DIEGO FERNANDO BOTERO SUAREZ, se observa que reúne los requisitos del Art. 82 del C.G.P. y demás normas concordantes, será admitida.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada por la señora FRANCY LORENA VALENCIA CABRERA, a través de apoderado judicial, contra el señor DIEGO FERNANDO BOTERO SUAREZ, que se adelantará por el trámite Verbal, regulado en los artículos 82, SS., y 368 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación a la parte demandada señor DIEGO FERNANDO BOTERO SUAREZ, y correr el traslado de la demanda, por el término de veinte (20) días.

TERCERO: ORDENAR a la parte interesada, adelantar el trámite señalado en el artículo 8 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, adelantado la notificación a la

parte demandada, o si lo prefiere acudir a lo reglado en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería al profesional del derecho ANDRÉS FELIPE MAGAÑA SAN MARTIN C.C. No. 6.333.210 expedida en Jamundí, y T.P. No. 286.644 expedida por el C.S.J., para que actúe en representación de la parte demandante conforme los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA
ESTADO No. 068
EN LA FECHA 25 DE ABRIL DE 2024
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

JOHAN SEBASTIÁN PASCUAS QUIMBAYA
Secretario Ad- Hoc

(mifo)